



**CONCEJO MUNICIPAL
FLANDES**

GESTIÓN, CONTROL Y RESULTADOS

NIT. 809.004.828-4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005-2025**

Señores:

JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NEIRA

NIT. 1070613825-6

JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NEIRA

C.C. 1070613825

MZ 16 CA 13 BRR ORQUIDEAS II

Correo electrónico: jsdesing17@gmail.com

Tel. 3223648344 - 3114613830

FLANDES - TOLIMA

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Proceso de Mínima Cuantía MC-005-2025.

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA EN GENERAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA”

El suscrito competente contractual, el señor **JESUS ALBERTO BELTRÁN GAVIRIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Flandes – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.108.455.297, en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLANDES - TOLIMA**, y por ende ordenador del gasto y representante legal del mismo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NEIRA**, NIT. **1070613825-6**, representada legalmente por **JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1070613825**, dirección: MZ 16 CA 13 BRR ORQUIDEAS II, correo electrónico: jsdesing17@gmail.com, teléfonos: 3223648344 - 3114613830, domiciliado en Flandes - Tolima, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1) CLASE DE CONTRATO: Contrato de suministro.

2) PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) día calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única si existiera.



Carrera 8 Calle 12 Esquina – Edificio Alcaldía Municipal Flandes 2° Piso



concejo@flandes-tolima.gov.co



- 3) **LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA):** El Contratista deberá entregar los elementos a suministrar en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Flandes Tolima, en la carrera 8 con Calle 12 esquina, de conformidad con el trámite establecido para el efecto, en coordinación directa con el supervisor del contrato.
- 4) **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** conforme a la propuesta presentada, a continuación, se refieren los ítems contratados con los precios propuestos y los cuales se deberán mantener durante la ejecución del contrato, el valor de la aceptación de la oferta asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$12.860.000) IVA INCLUIDO.**

ANEXO 3: VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

No.	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR INCLUYE IVA
1	Tóner HP 151A original	5	UND	\$ 3.600.000
2	Micrófonos cuello de ganso inalámbricos banda de frecuencia VHF 220 Mhz-270 Mhz alcance máximo 40 metros sin afectar la calidad de sonido con transmisor de sonido con pilas AA 1.5V	10	UND	\$ 6.900.000
3	cabinas activas con respuesta de frecuencia 10 Hz -20 kHz potencia de 100 RWS entradas de señal XLR x 2 dimensiones de 18x18 x32 cm	2	UND	\$1.680.000
4	Cableado para cabinas hacia el mixer con plufs reforzados y el sistema ELÉCTRICO en cable encauchetado 3x12 con canaletas	1	UND	\$ 680.000

VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	\$12.860.000

5) **CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES se compromete a pagar al **CONTRATISTA** con giro a la CUENTA DE AHORROS No. 0550488433513998 DEL BANCO DAVIVIENDA el valor del presente Contrato de la siguiente manera: El Concejo Municipal de Flandes Tolima pagará al contratista el valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos para su perfeccionamiento, ejecución y legalización, al





cumplimiento de las condiciones de plazo, dentro de los (5) días siguientes a la entrega de los elementos solicitados, facturados, previa su recepción a entera satisfacción expedida por el funcionario que para los efectos se designe como supervisor.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES.

6) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor total del presente contrato obedece a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$12.860.000) IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025183 y 2025184 del 24 de diciembre de 2025 así:

RUBRO/FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$3.600.000.00
Total, Disponibilidad Presupuestal		\$3.600.000.00

RUBRO/FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$9.400.000,00
Total, Disponibilidad Presupuestal		\$9.400.000,00

7) CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía y presentadas en la oferta.





No	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tóner HP 151A original	5	UND	X	
2	Micrófonos cuello de ganso inalámbricos banda de frecuencia VHF 220 Mhz-270 Mhz alcance máximo 40 metros sin afectar la calidad de sonido con transmisor de sonido con pilas AA 1.5V	10	UND	X	
3	cabinas activas con respuesta de frecuencia 10 Hz -20 kHz potencia de 100 RWS entradas de señal XLR x 2 dimensiones de 18x18 x32 cm	2	UND	X	
4	Cableado para cabinas hacia el mixer con plufs reforzados y el sistema ELÉCTRICO en cable encauchetado 3x12 con canaletas	1	UND	x	

8) CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

9) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones generales:

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el estudio previo y la invitación y dentro del plazo pactado.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro del plazo que le establezca el supervisor del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos y elementos contratados conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
- Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Concejo de Flandes – Tolima, a la que tenga acceso en desarrollo del





objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Concejo de Flandes – Tolima, ejercerá las acciones legales que sean del caso.

f. Informar oportunamente al Concejo de Flandes – Tolima, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

g. Presentar para el cobro de los valores establecidos en el contrato, la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista, el pago de la seguridad social.

h. Desarrollar las demás actividades que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Garantizar los servicios, entrega de equipo y demás actividades objeto del contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada.
2. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
3. Realizar todas las actividades técnicas contratadas conforme a lo establecido en la invitación y la propuesta presentada por el contratista.
4. Preparar, presentar y exponer al supervisor del contrato, un informe técnico de las labores realizadas.
5. Garantizar que cuando sea requerido realizarse mantenimientos correctivos, se deben suministrar los repuestos originales necesarios para ello, facturados a precio de mercado, para lo cual deberá previamente enviar cotización a la entidad y obtener la aprobación del supervisor.
6. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (Deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo a la normatividad ambiental vigente).
7. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.



8. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los reemplazará cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro de un tiempo no mayor a 24 horas.
9. Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por el personal técnico ofrecido, capacitado, y presentar certificado de calibración no mayor a un (1) año de los equipos a utilizar para ejecutar cada actividad, y/o ficha técnica del equipo donde se evidencie el plazo recomendado por el fabricante para realizar la respectiva calibración (cuando aplique).
10. Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.
11. Las demás que se requieran conforme a las exigencias del supervisor del contrato con relación a la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

10) SUPERVISOR:

La supervisión del contrato la ejercerá el **Secretario General** de la corporación, señor **CARLOS JULIO MOSCOSO AVENDAÑO**, quien deberá supervisar, revisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor de las Entidades Estatales en el





marco de los procesos de selección, de la ejecución y liquidación de los contratos, así como los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda originarse por actos, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, deberán estar amparados mediante la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del mismo Decreto, para el presente contrato se exige la constitución de una garantía única a favor del **CONCEJO MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA**, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del contrato:

El contratista deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración contractual y seis (6) meses adicionales contados a partir del acta de inicio del contrato.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

El contratista deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses adicionales contados a partir del acta de inicio del contrato.

La garantía deberá ser aprobada por el supervisor del contrato y su presentación constituirá requisito de ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

12. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que rigen la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado y, una vez sea recibida personalmente por el **CONTRATISTA**, se procederá al registro presupuestal.

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen en Flandes - Tolima, conforme quede en estado firmado en la plataforma **SECOP II**.





CONCEJO MUNICIPAL

FLANDES

GESTIÓN, CONTROL Y RESULTADOS

NIT. 809.004.828-4

Por el Concejo Municipal de Flandes,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS JULIO MOSCOSO A.

SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL

FLANDES – TOLIMA

ORIGINAL FIRMADO

JESUS ALBERTO BELTRÁN GAVIRIA

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL

FLANDES – TOLIMA

Revisó y Proyectó:
Ximena Zamudio Tarquino
Asesora Jurídica



CONCEJO MUNICIPAL
FLANDES

2024-2027



Carrera 8 Calle 12 Esquina – Edificio Alcaldía Municipal Flandes 2º Piso



concejo@flandes-tolima.gov.co